



Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente N°:	2080/2025
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA (MURCIA) Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DEL ARROZ DE CALASPARRA

En Calasparra, a fecha de firma.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y de otra parte, Dña. Teresa Salinas García, con DNI n° 77561747C, actuando en representación de la Asociación de Amigos del Museo del Arroz de Calasparra, Murcia, con CIF n° G13827761, cuyo objeto social es el de: Promover, estimular y apoyar cuantas acciones culturales, en los términos más amplios, tengan relación con la misión y actividad del Museo del Arroz de Calasparra y del Museo de la Villa.

En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, Deportistas de Alto Rendimiento etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación".

TERCERO. Que la entidad beneficiación, arriba referenciada, para dar cumplimiento a sus objetivos:

Promoverá y organizará diversas actividades, colaborar con otras entidades privadas e instituciones públicas en la promoción, defensa y difusión del arroz de Calasparra y de cuantas actividades ganaderas, agrícolas y pecuarias se desarrollen en la localidad.

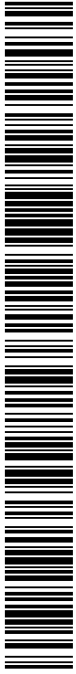
CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado para la anualidad 2025, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3341.48909, la cuantía de 1.000.00 euros para concesión de subvención cuyo objeto es subvencionar: "gastos de funcionamiento y actividades de la asociación AMIGOS DEL MUSEO DEL ARROZ DE CALASPARRA, con CIF n° G13827761.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es la de:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Amigos del Museo del Arroz de Calasparra.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA SALINAS GARCIA (ASO.AMIGOS DEL MUSEO DEL AR...		07/05/2025 12:51
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	07/05/2025 13:41



W01471c79270600db207e9160050a06p

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	<i>Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2025.</i>
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	<i>Ayudar económicamente a la Asociación Amigos del Museo del Arroz de Calasparra, para mejor logro de sus objetivos sociales.</i>
Motivación de la subvención	<i>Impulsar y mejorar la participación social de las entidades y personas del municipio.</i>

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es el de ayudar en los gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación de Amigos del Museo del Arroz de Calasparra, para mejor logro de sus objetivos.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la Asociación de Amigos del Museo del Arroz de Calasparra, Murcia, con CIF nº G13827761, correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000,00 euros. 3341.48909.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 1.000,00, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3341.48909.

CUARTO. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Durante todo el año se prestan los siguientes servicios:

- La creación de vínculos de cooperación con otros museos; organización de cursos, exposiciones, visitas culturales, viajes...
- Realizar visitas guiadas al Museo, de manera altruista, para escolares y grupos.
- Adquirir y gestionar donaciones o depósitos de objetos y bienes relacionados con el Museo.
- Colaborar en las actividades organizadas por el Museo de la Villa y el Museo del Arroz, el Ayuntamiento de Calasparra y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Arroz de Calasparra".

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: del 01-01-25 hasta el 31-12-25.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA SALINAS GARCIA (ASO.AMIGOS DEL MUSEO DEL AR... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	07/05/2025 12:51 07/05/2025 13:41



SÉPTIMO. La subvención es compatible con otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3341.48909, destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de la subvención en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas, conforme a anexo que se remitirá junto a la notificación de resolución aprobatoria de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA SALINAS GARCIA (ASO.AMIGOS DEL MUSEO DEL AR... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	07/05/2025 12:51 07/05/2025 13:41



W01471c79270600db207e9160050a06p